

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendas, subas-  
las, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Junta vecinal de Cóbrecos .....	276
Circular número 24. Sobre las tarifas de abastecimiento de aguas en el Ayunta- miento de Laredo .....	275	Juzgado de primera instancia e instrucción número veintiuno de Madrid .....	276
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Delegación Provincial de Trabajo de San- tander .....	276	Providencias judiciales .....	276
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Herrerías y Cabezón de la Sal .....	278

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### Delegación de Industria de Santander

#### CIRCULAR NUMERO 24

Vista la solicitud interesada por el Ayuntamiento de Laredo, de aumento de las tarifas de suministro de aguas aplicadas en la villa citada, he resuelto:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Laredo para facturar los suministros de agua realizados a sus abonados, de acuerdo con las tarifas máximas siguientes, en las que está incluido el 8 por 100 autorizado por Orden Ministerial de 17 de agosto de 1949.

	Pesetas al mes
Mínimo de 8 m <sup>3</sup> , al mes .....	6,00
Villas y casas de verano: mínimo aplicable durante todo el año, de 20 m <sup>3</sup> , al mes...	24,00
Exceso en uno y otro caso .....	1,50
<b>Alquiler de contadores:</b>	
Hasta 10 mm. de diámetro .....	2,50

Pesetas  
al mes.

De 20 mm. de diámetro .....	3,50
De 30 mm. de diámetro .....	6,00
De 40 mm. de diámetro .....	10,00

2.º Deberán respetarse los contratos privados con particulares o con Organismos oficiales durante su vigencia legal y en las condiciones que taxativamente hayan fijado en ellos, ambas partes contratantes.

3.º Las tarifas anteriores serán revisables tan pronto la variación de las circunstancias lo requiera con el fin de comprobar el acierto de su establecimiento en relación, principalmente, con el desenvolvimiento económico del servicio, condiciones en que se efectúe el suministro y mejoras establecidas en el mismo.

4.º Las tarifas anteriores deberán ser publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la villa de Laredo, para su conocimiento por los abonados.

Santander, 22 de marzo de 1955.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER****Comercios de calzado**

Se recuerda a las empresas vendedoras de calzado la obligación en que se encuentran de facilitar al empleado un banquillo para la prueba de dicho artículo a los clientes.

Santander, 31 de marzo de 1955.  
El delegado de Trabajo, José A. Serrano de Pablo.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUNTA VECINAL DE COBRECES****Anuncio de subasta**

En el pueblo de Cóbreces, el día 20 de abril de 1955, y a las once horas de la mañana, se verificará la subasta de un lote de cincuenta (50) robles del monte "Gancedo", propiedad de este pueblo de Cóbreces, y en el sitio de "Los Teriales", bajo el tipo de tasación de veinte mil (20.000) pesetas, aforados en 77 metros cúbicos de madera.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados; los cuales han de entregarse 24 horas antes de la subasta, debiéndose acompañar por los licitadores a los respectivos pliegos y provistos de los certificados profesionales de las clases A, B o C, con depósito del 5 por 100 de la tasación, en calidad de depósito, y el licitador a quien fuere adjudicada la subasta deberá ampliar el depósito con otro 5 por 100 más.

Estas pesetas quedarán en poder de la Junta, hasta que el adjudicatario presente a esta Junta los recibos de haber entregado el cupo de traviesas de ancho normal a la Renfe.

Cóbreces, 25 de marzo de 1955.  
El presidente, Gumersindo Rábago. 435

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIUNO DE MADRID****Edicto**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia

número veintiuno de Madrid, en los autos de secuestro y posesión interina de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Fidel Villar García, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

En Hazas de Cesto, Santoña (Santander).—Finca denominada Brazales, al sitio Prado de Arana, Cercal, Brezales y Acebalera, destinado parte a prado, labrado, erial o rozadío y maíz, de 18 hectáreas, 29 áreas y 61 centiáreas, la cual se forma por agrupación de las fincas que a continuación se describen, dependientes las dos últimas de la primera, en la que existe una casa de planta baja, destinada a cuadra, piso y desván.

Primera.—Finca destinada parte a prado, labrantío y su mayor parte a erial o rozadío, sita en el Prado de Arana, Cercal, Brezales y Acevalera, que mide 17 hectáreas, 43 áreas, 61 centiáreas, equivalentes a 1.162 carros y medio, que está toda ella cercada en sí por seto de alambre en parte y el resto por cercada, y linda; por el Norte, con carretera de Brezales al Prado de Arana, finca de Luisa de Hazas y Velasco y José Zorrilla; por el Sur, carretera de Moncalián, José Zorrilla y Aurelio Pérez; Este, con Luisa de Hazas y Velasco, Marcelo Uslé, Sofía Edesa, carretera y Aurelio Pérez, y por el Oeste, carretera de Brezales al Prado de Arana, José Zorrilla, monte común, Luisa de Haza y Aurelio Trueba. En el interior de esta finca y junto al lindero Norte con la carretera de Brezales a Arana, se halla enclavada una casa, compuesta de planta baja, destinada a cuadras, piso y desván, con una superficie de 80 metros cuadrados, que tiene su entrada por el frente Sur.

Segunda.—En el barrio o sitio del Corral o del Corcal, terreno de maíz, que mide 14 carros o 21 áreas, que linda: por el Norte, Sinasio Lastra, y demás vientos, carreteras.

Tercera.—Prado en el mismo sitio que el anterior, de 43 carros, con 30 céntimos de carro, equivalentes a 65 áreas, que linda, al Norte, con carretera; Sur, herederos de Teresa del Hoyo; Este, carretera, y Oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña.

La referida subasta se celebra-

rá doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y el de igual clase de Santoña, el día doce de mayo próximo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento al tipo que sirvió de base para la primera; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta: La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta: Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en el "Boletín Oficial" de esa provincia de Santander.—El secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 519,50 pesetas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

**Certifico:** Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Encabezamiento:** En el ciudad de Burgos a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en grado de apelación los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales, seguidos entre partes, de la una como demandante-apelante, primero, don Manuel Ganzo Borja y su esposa, doña Pilar Calvo Argos, mayores de edad y vecinos de Castro Urdiales, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendidos por el letrado don Estanislao Ron Cacho, y de la otra, como demandado-apelante segundo, don Francisco Elías Calvo Argos, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, representado en esta instancia en concepto de pobre por el procurador don Luis Santamaría Alvarez y defendido por el letrado don Enrique Iruegas, y doña Antonia Calvo Argos, asistida de su esposo, don Antonio Muñecas Uribe, mayores de edad, de la propia vecindad, demandada-apelada que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por ambas partes litigantes contra la sentencia que con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el juez de primera instancia de Castro Urdiales.

**Parte dispositiva.**— Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia apelada y revocándola en el resto y estimando en su integridad la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio de todos los demandados, respecto de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, condenándole a estar y pasar por tal declaración, apercibiéndoles de lanzamiento a su costa, si no la desalojan dentro del término de veinte días, condenándole, además, al pago de las costas de la primera instancia, sin hacer especial declaración en cuanto a las de este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia,

de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que se notificará al litigante no comparecido en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Gaspar Fernández-Lomana. Felipe Rodrigo.—Manuel Macicior. (Rubricados).

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido y firmo la presente, Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Joaquín Garde López.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 376,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIUNO DE MADRID**

**Cédula de citación**

En este Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Fidel Villar García, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, con garantía sobre la siguiente finca:

En Hazas de Cesto, Santoña (Santander).—Finca denominada Brazales, al sitio de Prado de Arana, Cercal, Brazales y Acebalera, destinado parte a prado, labrado, erial o razadío y maíz, de 18 hectáreas, 29 áreas y 61 centiáreas, la cual se forma por agrupación de las fincas que a continuación se describen, dependientes las dos últimas de la primera, en la que existe una casa de planta baja, destinada a cuadra, piso y desván.

**Primera.**—Finca destinada parte a prado, labradío y su mayor parte a erial o rozadío, sita en el Prado de Arana, Cercal, Brezales y Acebalera, que mide 17 hectáreas, 43 áreas, 61 centiáreas, equivalentes a 1.162 carros y medio, y que está toda ella cerrada en sí por seto de alambre en parte y el resto por cercada, y linda: por el Norte, con carretera de Brezales al Prado de Arana, finca de Luisa de Haza y Velasco y José Zorrilla; por el Sur, carretera de Moncalián, José y

Aurelio Pérez; Este, con Luisa de Hazas y Velasco, Marcelo Uslé, Sofía Edesa, carretera y Aurelio Pérez, y por el Oeste, carretera de Brezales al Prado de Arana, José Zorrilla, monte común, Luisa de Haza y Aurelio Trueba. En el interior de esta finca y junto al lindero Norte con la carretera de Brezales de Arana, se halla enclavada una casa, compuesta de planta baja, destinada a cuadras, piso y desván, con una superficie de 80 metros cuadrados, que tiene su entrada por el frente Sur.

**Segunda.**—En el barrio o sitio del Corral o del Corzal, terreno a maíz, que mide catorce carros o veintiún áreas, que linda: por el Norte, Sinesio Lastra, y demás vientos, carreteras.

**Tercera.**—Prado en el mismo sitio que el anterior, de 43 carros con 30 céntimos de carro, equivalentes a sesenta y cinco áreas, que linda: por el Norte, con carretera; Sur, herederos de Teresa del Hoyo; Este, carretera, y Oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña.

En los referidos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, anteriormente descrita, en la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento al tipo de la primera subasta, y bajo las demás condiciones que la Ley determina, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Santoña, el día doce de mayo próximo, a las once horas, habiéndose acordado, igualmente, citar para la misma a los herederos del deudor, don Fidel Villar García, o sea su viuda, doña Enriqueta Revilla Mazo, y sus hijos, doña Angeles, doña Avelina, doña Julia y D. José Luis Villar Revilla, y a sus demás posibles herederos o causahabientes, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta acordada, si no para que puedan obtener su suspensión previo pago del débito reclamado.

Y para que sirva de citación, a los fines acordados, a los herederos de don Fidel Villar García, o sea, su esposa, doña Enriqueta Revilla Mazo, y sus hijos, doña Angeles, doña Avelina, doña Julia y don José Luis Villar Revilla, y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicho señor Villar García, se expide la presente,

en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.—El secretario, H. Bartolomé. Visto bueno, el juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 460,50 pesetas.

El señor juez de instrucción del partido de Laredo, en el sumario número 30 de 1954, por choque de un camión con una motocicleta, con muertos y heridos, tiene acordado se haga saber al responsable civil subsidiario, don Pablo Diano Scollica, domiciliado últimamente en Estella, número seis, en Pamplona, que por auto de veintitrés de febrero último se declaró concluso el sumario, acordando elevarle a la Audiencia Provincial de Santander, con emplazamiento a dicho responsable civil subsidiario, para que en el término de diez días comparezca ante dicha superioridad a usar de su derecho, si le conviniera, por medio de abogado y procurador que le defiendan y representen, aperebido que, de no verificarlo, le serán nombrados por el turno de oficio.

Y para que el emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula en la villa de Laredo a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible). 430

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el año 1953:

Sesión extraordinaria de 7 de febrero de 1953.—Se lee y aprueba el acta anterior.

Se ratifican los acuerdos de las Juntas vecinales sobre concesión de terrenos comunales, una parcela a Benito Dosal Díaz, en Cades (La Canalona); otra a Anastasio Sánchez, en Cades (El Cuesto); otra a Teresa Vigil Posada, en Cades (El Tornón).

Se acuerda encomendar a un perito el proyecto de urbanización de la plaza de la Concha.

Sesión del día 28 de febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las cuentas de Depositaria del año 1952.

Se reconocen varios créditos del año 1952.

Se aprueba el reparto industrial sobre usos y consumos.

Se traslada a la Hermandad Sindical una escala tarifa de sanciones por prendadas.

Se comunica al señor Presidente de Cabanzón entregue la documentación debida para el deslinde de dicho pueblo con sus vecinos. Se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria de 15 de marzo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda poner a disposición del Estado y libres de cargas todos los terrenos comprendidos en el trazado de la carretera Camijanes Bielva.

Se aprueba el recurso suscrito por el señor alcalde ante la Dirección General de Usos y Consumos.

Sesión del día 25 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se faculta al señor alcalde para que represente al Ayuntamiento en la reunión convocada por el señor presidente de la Diputación sobre catastro.

Se acuerda enmendar el presupuesto con arreglo a los reparos hechos por la Delegación de Hacienda.

Se da de baja en los arbitrios municipales a Pedro Soberón.

Se faculta al señor alcalde para estudiar la propuesta de adquisición de material de incendios.

Se aprueban y deniegan solicitudes de cierros.

Sesión del día 30 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad la plantilla de personal administrativo, quedando compuesta por un secretario, un depositario y un alguacil recaudador.

Sesión del día 24 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la rectificación del presupuesto.

Se aprueba el extracto de acuerdos del año 1951, remitido al "Boletín Oficial".

Se ordena una inspección de ganados, sobre ocultaciones.

Se lee y queda desestimado el recurso interpuesto por el señor presidente de Cabanzón, sobre urbanización de la plaza de la Concha.

Sesión del día 19 de julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda participar al Banco

de Crédito Local que su anticipo debe reintegrarse en un total de tres años.

Se acuerda impugnar la tabla de valores sobre líquido imponible de rústica.

Sesión del día 12 de septiembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la urbanización de la Plaza de la Concha por el señor presidente de Cabanzón.

Se aprueba el extracto de las sesiones de 1952, para su publicación en el "Boletín Oficial".

Se acuerda imponer una tasa sobre el consumo de agua en domicilios y fincas particulares o industriales.

Sesión del día 24 de diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a los documentos presentados por las Juntas vecinales de Cabanzón y Camijanes para el deslinde de sus términos, acordándose suspender toda actuación municipal hasta tanto se consulte los archivos para reunir datos.

Se aprueban varias transferencias de créditos. Renuncia del señor presidente de la Junta de Cabanzón. Se ofrece a la Obra Social de la Falange unos terrenos para viviendas.

Herrerías, 28 de septiembre de 1954.—El secretario M. H. González.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.347

## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer semestre del año 1953:

Sesión del día 13 de enero.—

Se acuerda comunicar al señor inspector de Enseñanza Primaria tener disponible el local escuela, mobiliario y casa habitación para el maestro de la escuela mixta creada provisionalmente en el barrio de los Cos, para que se eleve a definitiva.

Se acuerda abonar a don José Uribe Maestro y a don Claudio Santos Genoveva por los trabajos que como temporeros realicen en el año actual de 1953, 6.000 pesetas al primero y 4.000 al último.

Se acuerda sea visto por el señor inspector municipal de Sanidad y Comisión Urbana y Rural las aguas residuales de estiércol que

discurren de los establos de Octavia Tejerina y Francisco Villanueva, en el pueblo de Perrozo, calle del Pando, que ocasionan daños para establar sus ganados en cuadra colindante con su convecino Víctor Villanueva.

Sesión del día 27.—A consecuencia de un escrito del señor presidente y primer vocal de la Junta vecinal de Luriezo, denunciando a su convecino Salvador Galnares por haber privado una senda peonil, se acuerda que sea visto por la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Sesión del Pleno del 20 de enero.—Fue vista la cuenta presentada por el ex presidente de la Junta vecinal de Buyezo, don Isaac Viaña Romero, que comprende su gestión desde primero de año de 1948 a 1.º de septiembre de 1952, la que aprueban con una existencia en la última fecha citada, de pesetas 89.044,40.

Sesión del día 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar varios recibos.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 8 de febrero.—Se acuerda excluir del alistamiento de mozos comprendidos en el alistamiento del año actual, a Máximo Juan Uribe Pando y Ernesto Gutiérrez Floranes, por haber sido alistados con preferente derecho en los Ayuntamientos de Villafufre y Escalante, respectivamente.

Se nombra tallador a José Uribe.

Se fija en 15 pesetas el tipo de jornal medio de un braceró en esta localidad, y se nombran testigos, por parte del Ayuntamiento a Justo Belsol y Juan Díaz, para que declaren en el expediente de prórroga de primera clase que se instruya a instancia de mozos.

Sesión del día 11 de febrero.—

Se discute y aprueba el presupuesto ordinario para el año de 1953, ratificando las ordenanzas de exacciones municipales vigentes, acordando exponerlo al público por 15 días, a efectos de reclamación.

Sesión extraordinaria del día 5 de marzo.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba el padrón de familias pobres que han de disfrutar de la asistencia médica y medicamentos gratuitamente en el año actual, excluyendo del mismo a María Gutiérrez, de Cambarco, e incluir a

Severiano Torre, de Torices, y a Agustina Herrero, de San Andrés.

Se acuerda verificar el día 8 de abril próximo un recuento de la ganadería existente en el Municipio, con motivo de las alteraciones que pueda tener esta clase de riqueza, que se observe y dé cumplimiento a la circular del señor administrador de Propiedades, relacionada con la formación de apéndices.

Se acuerda proponer a los pueblos la forma que estimen más conveniente para el cobro de las distintas exacciones municipales, por si estiman oportuno verificarlo por los propios medios de concierto que se observaron en el año anterior.

Se presentó, para examen y aprobación, la cuenta liquidación del presupuesto ordinario del año 1952, y del extraordinario que rinde el señor alcalde presidente, acordando que sea examinada por una Comisión de miembros de esta Corporación.

Con vista de dos instancia, una de Cándido Galnares, vecino de Luriezo, y otra de Concepción González Herrero, de Cabezón, para construir un edificio en el sitio de Corrillo, acompañando ambas planos y memorias descriptivas, se acuerda que pasen ambas solicitudes al señor inspector secretario de la Junta municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, para que informe si reúnen los proyectos las condiciones higiénicas sanitarias que se requieren.

Se acordó aprobar la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre último.

Sesión del día 14.—Se lee y aprueba la sesión anterior.

Acordando realizar varios pagos.

Sesión del día 15.—Siendo favorable el informe de la Comisión nombrada al efecto para examinar la cuenta liquidación del presupuesto municipal ordinario del año de 1952, se acuerda aprobarla provisionalmente, y que se exponga al público con los documentos que la integran, por 15 días, en la Secretaría, a efectos de reclamación.

Sesión del Pleno del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y los acuerdos adoptados por la permanente desde el primero de enero del año actual a la presente fecha, así como los ingresos y pagos.

Se acuerda aceptar el ofrecimiento mediante el compromiso contraído, e interesar de los demás pueblos deudores que lo son: Framma, Cambarco, Torices y Perrozo, verifiquen lo propio.

Se dio cuenta de haber quedado anulada la subvención del crédito concedido por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para obras de reforma y habitación de esta Casa Ayuntamiento, por no haberse justificado la ejecución de las obras en el ejercicio económico de 1952, acordando solicitarla nuevamente.

Con vista a los informes emitidos por el señor inspector secretario de la Junta municipal de Sanidad en los expedientes tramitados a instancia de Cándido Galnares, de Luriezo, y Concepción González Herrero, de Cabezón, siendo favorable, se acordó autorizarlos para que realicen las obras que tienen en proyecto.

Sesión del día 11 de abril.—Se nombró al señor alcalde don Leopoldo Gutiérrez para que asista el día 24 ante la Junta de Clasificación a identificar los mozos del reemplazo actual y sujetos a revisión.

Se aprueban varios pagos.

Sesión del día 18.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda abonar 40.000 pesetas de multa a todo propietario que no ha hecho declaración del ganado en el recuento que se verificó el día 8 del mes actual.

Por los señores presidentes de las Juntas vecinales de Cabezón de Liébana y Framma, se faculta al Ayuntamiento para que elijan árboles en los montes de sus respectivos pueblos y anuncien aprovechamientos de subastas, por cantidad suficiente a cubrir la deuda que tienen pendiente de pago para adquirir esta casa Ayuntamiento.

Habiendo expuesto su deseo las Juntas vecinales de los pueblos de este Municipio que el cobro de los arbitrios y demás exacciones municipales se verifique por concierto, se acuerda señalar la cuota que cada pueblo haya de satisfacer a tal fin en el año actual.

Se acordó sea desalojada la escuela de niñas de Cabezón de Liébana por existir peligro en tanto se repare el edificio.

Sesión del Pleno del día 29.—Se acordó aprobar la plantilla de

personal de este Ayuntamiento en la forma propuesta por los señores alcalde y secretario y sueldo base que se determina, por lo que afecta al secretario propietario don Basilio de Cossío, ya que los demás cargos son servicios contratados.

Sesión del día 16 de mayo.—Se lee y aprueba el acta anterior.

Por el señor alcalde se informa de la nueva subvención de 35.000 pesetas que con fecha 14 de abril próximo pasado se ha dignado conceder el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para realizar obra de adaptación en esta Casa Ayuntamiento, acordando dar al mismo las más expresivas gracias.

Sesión del Pleno del día 28.—Se aprueba el acta anterior.

Se informa a la Corporación haber sido aprobado el presupuesto ordinario para el presente ejercicio.

Se acordó anunciar el día 24 de junio próximo para la subasta de obras en el segundo piso de la Casa Ayuntamiento para vivienda del secretario.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 13 de junio.—Se acuerda anunciar para su previsión en propiedad, conforme el Reglamento y demás disposiciones vigentes, las plazas de auxiliar administrativo y portero alguacil de este Ayuntamiento, con el haber de 7.000 pesetas la primera y 5.000 la segunda oposición y concurso restringido, entre el personal interino con más de cinco años de servicio en este Ayuntamiento, dando treinta días de plazo para la admisión de solicitudes.

Sesión del día 27.—Se aprueba el acta anterior.

Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la permanente desde el 28 de marzo del año actual a la fecha presente, acordando aprobarlos, y lo propio se verifica por lo que afecta a la contabilidad municipal de ingresos y pagos verificados.

El Ayuntamiento hace suyo el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural en los expedientes tramitados derivados de denuncias por daños con aguas residuales de estiércol y privación del servicio de una senda en los pueblos de Perrozo, Aniezo y Luriego.

Se acuerda, que por prestación personal se reparen los caminos de Cabezón y Framá.

Se acuerda comunicar a los presidentes de las Juntas vecinales hagan presente en sus respectivos pueblos que las derrotas están prohibidas, y hagan que esto se observe por los ganaderos y propietarios.

Cabezón de Liébana, 7 de septiembre de 1954.—El secretario, Basilio de Cossío.—Visto bueno, el alcalde, L. Gutiérrez. 1.251

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo semestre de 1953:

Sesión del día 9 de julio.—Se dio cuenta de la Circular número 48 del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, relacionada con los trabajos de rústica que va a realizar la excelentísima Diputación Provincial, en colaboración con el Ministro de Hacienda, y se acuerda nombrar una comisión para deslindar los términos municipales de este Ayuntamiento con los colindantes.

Señalar el 2 de octubre a las dos de la tarde para la oposición y concurso restringido de provisión en propiedad de la plaza de auxiliar administrativo y portero alguacil de este Ayuntamiento y designar el tribunal calificador.

Sesión del día 11.—Se acuerda pase a informe del señor inspector secretario de la Junta municipal de Sanidad el expediente instruido a instancia de Pedro González, vecino de Framá, para la realización de obras necesarias de reparación en una casa de su propiedad.

Se acordó adjudicar a Isáac Prieto la subasta celebrada el 24 de julio último, para colocar una cocina y otras obras en el piso alto de la Casa Ayuntamiento.

Se acuerda formular las bases que se hayan de observar para el concurso examen al proveer en propiedad las plazas de auxiliar administrativo y portero de este Ayuntamiento.

Sesión del Ayuntamiento Pleno del día 21.—Se acuerda aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento en la forma propuesta y sueldo base, y que se remita al señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, para la tramitación reglamentaria.

Sesión extraordinaria del día 11 de agosto.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda prestar el Ayuntamiento su adhesión al homenaje que se proyecta dar en la villa de Potes al ilustrísimo señor don Celestino del Arrenal Gómez, sumándose a los actos que se organicen en su honor.

Sesión del día 26 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, como igualmente los acuerdos adoptados por la permanente desde primero de julio a la fecha actual, así como los ingresos y pagos durante igual tiempo.

Se acuerda confeccionar la matrícula industrial y el padrón de patente nacional de automóviles gravámenes con el 15 por 100 de recargo municipal.

Se acuerda que se oficie a los señores presidentes de las Juntas vecinales, comunicando que se da orden a la Guardia civil para que denuncien todos los ganados que pasten en derrotas, praderas y terrenos privativos, en tanto se levanten todos los frutos de la actual campaña.

Sesión del día 27 de octubre.—Se acuerda poner en conocimiento del vecindario que el 20 de enero y 9 de febrero próximo se dará comienzo al deslinde de los montes números 67 y 62 del Catálogo, pertenecientes a los pueblos de Luriego, Buyezo y Lamedó.

Con vista del resultado del concurso examen con carácter restringido para cubrir en propiedad las plazas vacantes de auxiliar administrativo y portero del Ayuntamiento, se acuerda nombrar a don José Uribe Maestro para la primera, con el haber de 7.000 pesetas y demás emolumentos legales, y a don Claudio Santos Genoveva, para portero alguacil, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos, los cuales se habrán de posesionar de sus respectivos cargos en el plazo de treinta días.

Se acuerda excluir de los preliminares del alistamiento para el reemplazo de 1954, al mozo Celestino Sánchez Blanco, por que lo será con preferente derecho en Cáceres.

Se acuerda comprender en el alistamiento de este Municipio para el citado reemplazo de 1954, al mozo Jaime Cossío Gómez, como comprendido en el caso primero del artículo 66 del Reglamento.

Sesión del día 28 de noviembre.—Se dio cuenta de la propuesta de

transferencia formulada por el secretario interventor para reparar atenciones obligatorias dentro del ejercicio, acordando aprobarla.

Sesión del día 12 de diciembre. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar al contratista don Isáac Prieto 2.500 pesetas por construcción de cocina y demás obras hechas en la Casa Ayuntamiento.

Se acuerda remitir al jefe de la Sección Provincial de Administración local el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario formado por el secretario para el ejercicio próximo de 1954.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 19.—Se lee y aprueba el acta anterior.

Se acuerda abonar a don Juan José Cabo Gómez 30.000 pesetas que se le restan por compra de esta Casa Ayuntamiento, y autorizar al señor alcalde, don Leopoldo Gutiérrez; señor depositario, don Isidoro Quevedo, y al concejal don José Róiz González, para que formalicen con aquél la correspondiente escritura pública.

Sesión del día 26 de diciembre. Se aprueba el acta anterior, los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde el primero de octubre a la fecha de la sesión, y con vista de la contabilidad municipal se aprueban los ingresos y pagos verificados durante igual tiempo.

Se acordó aprobar la transferencia formulada por el secretario y aprobada en principio por la Comisión permanente dentro del presupuesto ordinario.

Se acordó que por el señor recaudador municipal active la recaudación y que el día 31 del mes actual rinda cuenta de su gestión.

A consecuencia de denuncia con motivo de una servidumbre peonil en el pueblo de Luriezo, por la orilla del paredón que cerca la iglesia, el Ayuntamiento mantiene el acuerdo que adoptó el 27 de junio del año actual.

Se acuerda recurrir al excelentísimo señor Gobernador civil sobre la necesidad de establecer alumbrado eléctrico en los pueblos de Buyezo, Lamedo y Piasca, para interesar por su mediación ayuda técnica y financiera, a ta fin, de la Excm. Diputación.

Se acordó interesar de la Excelentísima Diputación Provincial

que por persona técnica se haga el proyecto y presupuesto para la realización del camino vecinal de Puente Asnil a Lamedo y otros, que interesen al Municipio.

Sesión extraordinaria de día 31. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda realizar varios pagos.

Cabezón de Liébana, 7 de septiembre de 1954.—El secretario, Basilio de Cossío.—Visto bueno, el alcalde, L. Gutiérrez. 1.251

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer semestre del año 1954:

Sesión extraordinaria del Pleno del día 12 de enero.—En conformidad de lo que determina el Decreto de 18 de diciembre de 1953, se acordó implantar los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, con la imposición del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible y con 8,96 por 100 sobre la rústica y pecuaria.

Sesión del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el 30 de diciembre último, y quedó informada la Comisión de la correspondencia recibida, acordando verificar varios pagos.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 18 de febrero.—Se aprueban las ordenanzas fiscales relativas a participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial urbana y sobre rústica y pecuaria.

Se aprueban los padrones y listas cobratorias para la exacción de los arbitrios antes citados de urbana, rústica y pecuaria.

Se acuerda ceder al secretario el terreno que existe en la parte trasera de la Casa Ayuntamiento, para que pueda servirse de ello.

Se nombra tallador de mozos del actual reemplazo a don José Uribe Maestro.

Se designan como testigos por parte del Ayuntamiento para que declaren en los expedientes de prórroga de 1.ª clase que se instruyan a favor de mozos del año actual, a Ciriaco Gómez y Fermín Terán.

Encontrándose incomunicados los pueblos de Perrozo, San Andrés, Buyezo y Lamedo, motivado por desprendimientos de tierra sobre el camino que da acceso de Puente Asnil a los pueblos mencionados, se acuerda que por medio de prestación personal se repon-

gan provisionalmente, y solicitar ayuda económica de la Excelentísima Diputación, puesto que será necesario variar el trazado y este Ayuntamiento carece de recursos para la realización de las obras.

Sesión del día 13 de marzo.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fue vista y quedó informada la Comisión de la correspondencia recibida.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del Pleno del día 20.—Fue aprobado el presupuesto ordinario para el año actual, acordando exponerlo al público por el plazo reglamentario.

Sesión del Pleno del día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar los acuerdos adoptados por la permanente desde primero de enero hasta la fecha, como igualmente se aprueban los ingresos y pagos verificados durante igual tiempo.

Se acordó aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes a base del 31 de diciembre de 1953.

Se acordó abonar 721,32 pesetas por atenciones del año 1953, al Colegio Mayor de la provincia en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Se acuerda que por la Comisión de Policía Urbana y Rural sea vista la casa habitación y cuadra del vecino de Lamedo Manuel Gutiérrez, que con motivo de los desprendimientos de tierras con los temporales de nieve y aguaceros la han hecho desplomarse y ofrece peligro, la que emitirá el correspondiente informe.

Se acuerda que por el concejal don Cándido Larín se consulte asunto relacionado con nuevas imposiciones propuestas por el jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

Sesión extraordinaria del día 6 de abril.—Derivado de la consulta hecha por el concejal don Cándido Larín, y el informe que emiten el secretario sobre implantación de nuevas exacciones, se acuerda imponer por aprovechamientos especiales sobre suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas o explotadores del servicio de alumbrado público el 1 por 100 de los ingresos brutos que aquéllos obtengan.

También se establece la prestación personal y de transporte, ca-

culando en 110 pesetas lo que se pueda obtener, por ser las Juntas vecinales de los respectivos pueblos las que se encargan del arreglo de caminos y otros idénticos servicios.

Sesión del día 16 de abril.—Se aprueba el acta anterior.

Fue vista y quedó informada la Comisión de la correspondencia oficial recibida.

Se acuerda declarar prófugo al mozo José María Villanueva Pesquera, del actual reemplazo, por no haber comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados.

Se acuerda abonar con cargo a imprevistos 1.050 pesetas por honorarios del señor notario, con motivo de la escritura de compra de esta Casa Ayuntamiento.

Se acuerda nombrar en comisión al secretario, don Basilio de Cossío, para que el día 23 del mes actual comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión, a identificar los mozos de este Ayuntamiento que hayan de ser tallados y reconocidos ante la misma.

Se aprueban varios pagos.

Sesión extraordinaria del día 4 de mayo.—A propuesta de los representantes de las entidades locales menores de este Municipio que en uso del derecho que les concede el artículo 430 de la Ley de Régimen Local en su inciso 5.º, proponen su deseo de concretar con el Ayuntamiento el pago de las exacciones exigibles por los distintos conceptos municipales.

La Corporación acordó aceptar la propuesta y determinar lo que cada entidad menor haya de abonar por las distintas exacciones en el año actual.

Sesión extraordinaria del día 25. Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda cooperar con 200 pesetas a los actos que se han de celebrar en Santo Toribio el 2 de Julio del año actual, con motivo de la fiesta regional del niño y certamen final del catecismo.

Se acuerda abonar a la Comisión Superior de Ordenación Urbana 133,50 pesetas, que se le adeudan del primero y segundo trimestres del año actual.

Se nombra en Comisión al secretario don Basilio de Cossío para que pase a Santander a consultar asunto concerniente a documentos contributivos de rústica y pecuaria para el año de 1955.

Se acuerda dirigir instancia al señor presidente de la Excma. Diputación Provincial exponiendo las razones por las cuales el arbitrio sobre rodaje y arrastre no debiera afectar a este Ayuntamiento, por no existir en el Municipio Vías provinciales.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dio cuenta y quedó informada la Corporación de la correspondencia recibida.

A consecuencia del Decreto de 18 de diciembre de 1953, no teniendo consignación en el presupuesto, se acuerda que con cargo a imprevistos se paguen las atenciones que se debitan de los meses de enero a abril, inclusive, al médico y farmacéutico, por asistencia y medicamentos a la Guardia civil del destacamento de este Municipio.

Se acuerda abonar varios pagos.

Sesión del Pleno del día 26.—Se lee y aprueba el acta de la sesión extraordinaria del 25 de mayo último.

Se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el segundo trimestre de año actual.

Igualmente, se aprueban los ingresos y pagos verificados durante igual tiempo.

Fue presentada la cuenta liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio del año 1953 que rinde el señor alcalde presidente y, previo un detenido examen la Corporación la encuentra conforme y la aprueba, acordando se exponga al público en la Secretaría con los documentos que la integran, a efectos de reclamación.

Se acuerda que se requiera a los señores presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos de Cambarco, Perrozo, Torices, Framá y Cabezón de Liébana, para que rindan cuentas de su gestión correspondiente a los de 1951, 1952 y 1953, y que se requieran al propio tiempo para que abonen la cantidad que cada pueblo adeuda al Ayuntamiento, y de no atenderlo se ponga en conocimiento del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, para que los presidentes de dichos pueblos legalicen en forma las cuotas de su gestión.

Derivado de una comunicación

del señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, fechada el día 18 del mes actual, y de otra que en la misma transcribe del ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial comunicando que, el 6 de mayo aquel Centro acordó aceptar la petición del recurso especial de nivelación del presupuesto que formuló este Ayuntamiento, por la cantidad de 14.658,31 pesetas, en lugar de las 16.136,31 pesetas que fijaba este Ayuntamiento, por ser la señalada por la Sección Provincial de Administración, haciendo ciertas observaciones, y derivado de éstas, se acuerda elevar en el presupuesto 600 pesetas sobre la consignación que ya tiene el reconocimiento sanitario de cerdos en domicilio particular; 108 pesetas sobre las consignaciones de tasas de postes, palomillas, etc., y 800 pesetas sobre las consignadas por prestación y de transportes.

A consecuencia de los nuevos haberes del personal sanitario, con arreglo a la Ley de 30 de marzo próximo pasado, se acuerda se ponga en conocimiento del señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local que los cargos de inspector farmacéutico y veterinario se hallan agrupadas a otros Municipios y se ignora la forma en que están clasificadas las plazas, que no existe practicante ni matrona y si éstas podrían ser agrupadas, en evitación de hacer menos graves las cargas de este Ayuntamiento, que tiene agotados todos sus recursos y que se ve obligado a solicitar mayor cantidad de la Excma. Diputación Provincial por el recurso especial de nivelación del presupuesto.

Se acuerda que por la Comisión de Policía Urbana y Rural sean vistos los trabajos que realiza Daniel Vélez, vecino de Buyezo, para edificar una hornera al lado de su casa, con lo que impide el tránsito peonil, así como también las aguas, que varía de su curso natural el vecino de dicho Buyezo, don Víctor Gutiérrez y familia, en el sitio denominado Espadañal, causando perjuicio al camino, informando lo que estimen procedente.

Cabezón de Liébana, 7 de septiembre de 1954.—El Secretario, Basilio de Cossío.—Visto bueno, el alcalde, L. Gutiérrez. 1.251